



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL	
Capital	225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 ..	

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIONES	
No gratuitas, 4,50 ptas. línea	
Pagos por adelantado.	

Año 1966

Miércoles 30 de noviembre

Número 272

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

A N U N C I O

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Servicio de Cooperación), se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes Bases:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Distribución y saneamiento de aguas, en Santa María del Campo	12	2.812.058,94	56.241,18	112.482,36
Conducción, distribución y saneamiento de aguas, en Nava de Roa	12	1.735.237,60	34.664,75	69.329,50
Conducción, distribución y saneamiento de aguas en Villamayor de los Montes	12	1.747.733,31	34.954,67	69.909,33

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán en las oficinas de la Diputación (Servicio de Cooperación), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado o precintado, en el que figure la siguiente inscripción: "Proposición que presenta D. para tomar parte en"

En sobre abierto, se acompañarán a la proposición los siguientes documentos:

Carnet de Empresa con responsabilidad.

Declaración jurada en la que el li-

citador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, para acudir a la subasta. Las Empresas y Sociedades, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

Justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales.

Idem id. id., de Contribución Industrial.

Asimismo se adjuntará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, salvo que se preste mediante aval bancario en la forma prevista en el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960, y Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961.

Los licitadores podrán optar por

una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Sr. Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañen.

La presidencia declarará hecha la

adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se verificará en el mismo acto licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastantado por el Secretario de la Comisión. Los poderes extendidos fuera del Colegio Notarial de Burgos, deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle de con carnet de identidad número enterado del anuncio de licitación de las obras de publicado en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, correspondientes a los días y de de 196. y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 29 de noviembre de 1966.
El Gobernador Civil - Presidente,
Eladio Perlado Cadavieco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Autorización a los Economatos Laborales y Cooperativas de consumo para la venta a granel de aceites vírgenes de oliva

El oficio-circular número 26/66, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dice lo siguiente:

En el párrafo tercero del artículo 18 de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 29 de octubre de 1966, por la que se regula la campaña aceitera 1966-67, se dispone que podrá autorizarse la venta a granel de aceites vírgenes de oliva a petición del Ministerio de Trabajo, exclusivamente a los economatos laborales y cooperativas de consumo.

Por ello, y vista la petición formulada al respecto por el Ministerio de Trabajo con fecha 4 del mes actual, se comunica lo siguiente:

1.º—Queda autorizada durante la campaña aceitera 1966-67, la venta a granel de aceites vírgenes de oliva en los economatos laborales y en las cooperativas de consumo.

2.º—Los economatos laborales y las cooperativas de consumo vienen obligados, en todos los casos, a adquirir a los Grupos Sindicales de Colonización y Almazaras industriales la totalidad de los aceites que expenden, y deberán poseer, en todo momento, la documentación acreditativa de así haberlo efectuado.

3.º—Esta Delegación Provincial, ordenará visitas periódicas a dichas entidades, al objeto de comprobar el cumplimiento de cuanto se dispone en el punto 2.º del oficio circular número 26/66, y en el supuesto de que se compruebe que los aceites no han sido adquiridos a Grupos Sindicales de Colonización y Almazaras industriales, procederá a incoar expediente para retirar la autorización de venta a granel.

Burgos, 25 de noviembre de 1966.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Zona de Paules del Agua

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de la facultades que para ello se le han concedido a esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, he resuelto rectificar el perímetro de la zona de concentración de Paules del Agua, determinado en el Decreto de 2 de junio de 1966, al solo efecto de comprender en el mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Polígono número 2

393 Román Díez, Patrocinio
397 Román Díez, Patrocinio
431 González Díez, Dolores
Burgos, 24 de noviembre de 1966.
El Ingeniero-Jefe de la Delegación,
Joaquín Rabal de Val.

Zona de Campolara

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de concentración parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en uso de las facultades que para ello se le han concedido a esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Campolara (Burgos), determinado en el Decreto de 28 de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, al solo efecto de comprender las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Polígono número 1

1-1 Vallejo Cuesta, Vicente
1-2 Desconocido
3-1 Prieto Gil, Román
6 Jaramillo Arroyo, Francisco
26-1 Palacios Jaramillo, Jorge
28 Prieto Cubillo, Lucía
29 Prieto Gil, Celedonio
30 García Prieto, Emilia
31 García Blanco, Paulino
87 Moreno Arribas, Damiana
32 Rojo Román, Román
33 Prieto Rojo, Gregorio
34 Moreno Alonso, Matías
35 Alonso García, Valeriana
36 Santamaría Arroyo, Irene
161 Moreno Cámara, Domitila
86 Jaramillo Vicario, Alfonso
88 Arribas Andrés, Basilia
149 Pérez Martínez, Martín
150 Desconocido
154-1 Vicario Moreno, José
154-2 García Vicario, Verónica
155 Palacios Moreno, Paula
156 García Gil, Venancio

- 161 Moreno Cámara, Demitila
 162 Vicario Serrano, José
 165 Alonso García, Valeriana
Polígono número 2
 1 Gutiérrez Vicario, Emilio
 2 Moreno Prieto, Amancia
 288 Vicario Hernando, Gervasio
 289 Alonso García, Valeriana
 293 Hoyo Jaramillo, Luis del

Polígono número 5

- 150 Mazagatos Vicario, Juan
 151 Mazagatos Vicario, Margarita

Polígono número 6

- 56 Jaramillo Vicario, Alfonso
 57-1 Vicario Moreno, Valentina
 57-2 Vicario Moreno, Germán
 58-1 Hoyo Jaramillo, Luis del
 79 Cámara Vicario, Rafaela
 80 Juez Prieto, Julián
 81-1 Cámara Rojo, Felicidad
 431 Jaramillo Jaramillo, Jesús
 432 Moreno Cubillo, Pedro
 433 Desconocidos
 435 Desconocidos
 534-1 García García, Adrián
 534-2 Desconocidos
 535 Vicario Moreno, Marcelino
 537 Cerezo Arroyo, Julián
 555 Cerezo Arroyo, Ramiro
 557 Heras Moreno, Florentina
 558-1 Moreno Prieto, Pedro
 558-2 Moreno Alonso, Vicente
 559 Vallejo Cuesta, Joaquín
 561 Cerezo Arroyo, Ramiro
 562 Mazagatos Vicario, Santiago
 585 García Vicario, Verónica
 586 Moreno Pérez, Miguel

Burgos, 24 noviembre de 1966.
 El Ingeniero Jefe de la Delegación
 Joaquín Rabial de Val.

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el concepto de Canon de Superficie de Miras que el importe del Impuesto correspondiente al año actual deberán satisfacerlo dentro del plazo que termina el 31 de diciembre próximo, advirtiéndoles que en el caso de no efectuarlo serán caducadas las concesiones mineras o permisos de investigación correspondientes.

Burgos, 29 de noviembre de 1966.
 El Administrador de Tributos, (ilegible).

Sección del Patrimonio del Estado

Subasta de una motocicleta

Por O. M. de 13 de octubre último, se ha acordado la enajenación de la motocicleta que luego se describirá, y que fue declarada alienable, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, de 5 de noviembre de 1964, en sus artículos 126 y siguientes.

En su virtud, el día 10 de enero de 1967, a las 12 horas, y en el Salón de Juntas de esta Delegación de Hacienda, ante una mesa presidida por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda y compuesta además, por el Interventor de Hacienda, un Abogado del Estado y el Jefe de la Sección de Patrimonio del Estado, se celebrará la subasta de una motocicleta marca Ossa, de 125 c.c., matrícula VI-4547, la cual está depositada en el Ayuntamiento de Condado de Treviño, y por el tipo para esta primera subasta, en la cantidad de tres mil pesetas.

Para tomar parte en la misma, es indispensable consignar ante la mesa, o exhibir resguardo del depósito en la Caja General de Depósitos o sucursales de la cantidad de seiscientos pesetas.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta, correrán a cargo exclusivamente del adjudicatario.

Quienes deseen una mayor información, pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación de Hacienda, durante las horas de despachos para el público.

Burgos, 22 de noviembre de 1966.
 El Jefe de la Sección, (ilegible).—
 Visto bueno.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

Providencias Judiciales

Briviesca

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en cumplimiento de carta orden emanante de las diligencias preparatorias penales número 96/66, tramitado por las normas del procedimiento de urgencia, por el presunto delito de imprudencia, a consecuencia del accidente de circulación ocurrido sobre las 20,30 horas del día 21 de septiembre de

1966, en el kilómetro 286,250 de la carretera RN-1 Madrid-Irún, término municipal de Grisaleña, por atropello del camión marca "Berlaniet", matrícula 2550-BN-33 (F), a un ciclista; por la presente se emplaza ante el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días, al inculpado Jeannot Douborg, hijo de Louis y de Marie Jeanne, de Laugón (Gironde - Francia), vecino de Saint Laubert, de 29 años, de profesión chófer, bajo sin advertencias legales en caso de no hacerlo.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento al expresado, expido y firmo la presente cédula de emplazamiento, en Briviesca, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial en funciones, (ilegible).

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 58/66, tramitado por las normas del procedimiento de urgencia, por el presunto delito de robo, a consecuencia de la sustracción del equipaje del turismo marca Austin, matrícula 430-TKP, del interior del mismo, ocurrida sobre las 13 horas del día 15 de los corrientes, en el kilómetro 268,800 de la carretera RN-1, término municipal de Castil de Peones, en este partido judicial; por la presente cita de comparecencia, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a los propietarios del referido turismo 430-TKP y equipaje del mismo sustraído, mister George Theodore White y mister George Albert Bell, súbditos canadienses, en la actualidad en igorado paradero, a fin de recibirles declaración; instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; y practicar con ellos las demás diligencias que el estado de las actuaciones sumariales aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación de los expresados, expido y firmo la presente cédula de citación, en Briviesca, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario en funciones, (ilegible).

Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga Astearsu, Secretario del Juzgado Muni-

cipal de Miranda de Ebro (Burgos),

Certifico: Que en juicio de faltas número 60 de 1966, aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoz, Juez Municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas contra el orden público, por denuncia de diligencias de la Comisaría de Policía, contra Isidro Fuente Pérez, de 36 años, casado, labrador y con residencia ambulante.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isidro Fuente Pérez, a la pena de multa de mil pesetas que satisfará en papel de pagos al estado y a reprobación privada y en defecto de su pago a un día de arresto sustitutorio en prisión por cada cien pesetas impagadas, como responsable en concepto de autor de una falta consumada contra el orden público, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Ramón Alonso.—Rubricado."

Y desconociéndose el paradero del condenado Isidro Fuente Pérez, a fin de que tenga lugar la notificación al citado, de la sentencia recaída, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.—Visto bueno.—El Juez Municipal sustituto, (ilegible).

Villarcayo

Don Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio voluntario de testamentaría por fallecimiento de doña Mauricia Ortega Pereda y don Serafín Villamayor Castresana, vecinos que fueron de Barcenillas del Rivero, y por providencia de este día, se ha acordado citar a la heredera de dicho testamentaria doña Victoria Villamor Ortega, cuyo domicilio y circunstancias personales se desconocen, a fin de que en el plazo de quince días comparezca en forma en el procedimiento, apercibiéndola que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villarcayo, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Julio Selva Ramos.—El Secretario, (ilegible).
4834.—108,00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el Procurador don Angel del Val Moral, designado en turno de oficio, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo en nombre de don Faustino Mateo Gil, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Roa en sesión de 27 de octubre de 1961 sobre declaración de ruina del edificio propiedad de don Felipe Crespo, situado en la plaza de La Ronda, de la villa de Roa.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de lo que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 23 de noviembre de 1966.
El Presidente, R. Mendizábal.

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Sotopalacios y Juez de Paz de Villahizán de Treviño, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de este Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 23 de noviembre de 1966.
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

Delegación Provincial de Sindicatos

Concurso público para la adquisición de mobiliario metálico con destino a las Oficinas de Encuadramiento y Co-

locación de las Delegaciones Sindicales de la provincia.

La Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos, anuncia por la presente concurso público para la adquisición de muebles metálicos con destino a las oficinas del Servicio de Encuadramiento y Colocación de las Delegaciones Sindicales de la provincia.

Los pliegos de condiciones para el expresado concurso se encuentran de manifiesto en Oficilia Mayor de esta Delegación, San Pablo, 8, 2.ª planta.

Aquellos a quienes interese tomar parte en el concurso, deberán presentar la propuesta durante quince días naturales a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cerrándose la admisión de dichas propuestas a las catorce horas del último día o del siguiente, si es que éste fuese inhábil.

Burgos, 26 de noviembre de 1966.
El Presidente de la Junta Económica Administrativa Provincial, J. Crisóstomo Crespo Zumel.

4809.—153,00

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal Burgos-Alava

Habiendo sido publicado en el "Boletín Oficial" del día 23 y 25 de los corrientes el anuncio de subasta para 110 hayas, con 46 metros cúbicos, sobre una tasación de 36.800 pesetas y un precio índice de 46.000 pesetas, en el monte "Bagaza y Matarubia", número 34 del C. U. P., perteneciente a la J. V. de Alarcia y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, a los efectos de presentación de pliegos y celebración de la subasta, solo tendrá validez el anuncio sobre lo indicado, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 268, del viernes, día 25 de noviembre de 1966.

Burgos, 26 de noviembre de 1966.
El Ingeniero Jefe del Servicio, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 4 de octubre del corriente año, aprobó una ordenación motivada por el cambio de uso de la desaparición del cuartel

de San Pablo, asignando al terreno el uso de residencia especial apto para los correspondientes a vivienda en general, hoteles, edificios públicos y administrativos y comercio doméstico.

Asimismo, se concretan las alineaciones a la edificación conforme al plano levantado por la Sección de Arquitectura, con reserva de terrenos para la construcción de un gran hotel.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que se abre información pública por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedando el expediente de manifiesto, en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, y presentarse en el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra dicho acuerdo.

Burgos, 25 de noviembre de 1966.
El Alcalde accidental, Teófilo Iturriaga.

Por doña Ursula Miravalles Juarros, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de una pescadería, en calle Anselmo Salvá, núm. 18, planta baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de noviembre de 1966.
El Alcalde accidental, T. Iturriaga.
4774.—148,50

Por doña María Pilar Juez Martínez, se ha solicitado del Excelentí-

simo Ayuntamiento licencia para apertura de una pescadería, en Barriada Juan XXIII, número 18, baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de noviembre de 1966.
El Alcalde accidental, T. Iturriaga.
4748.—139,50

Ayuntamiento de Briviesca

Por don Miguel Angel Viñas Domínguez, en nombre y representación de Estrada-Butano, se ha solicitado licencia municipal para instalar un depósito de gas propano de 2.000 kilos de carga útil, para servicio de la Empresa FAVISA, de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30, número 2, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, don-

de podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Briviesca, 26 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Julián González Amigo.

4841.—144,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha Ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrojeriz, 17 de noviembre de 1966.—El Alcalde, P. O., (ilegible)

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Pablo Lopetegui Acha, ha solicitado licencia para la instalación de un taller mecánico, cuya actividad realizará en la calle del Charquillo, núm. 65.

La maquinaria a instalar es la siguiente:

Un taladro, con motor de corriente trifásica, de 1 H. P.

Un esmeril, con motor de corriente trifásica, de 1/2 H.P.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 24 de noviembre de 1966.—El Alcalde, José María Aragón.

4787.—121,50

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las ordenanzas de policía urbana de esta localidad, se hace público que por don Rodolfo Gordo Merced, se ha

solicitado licencia para la instalación de "un almacén frigorífico", en la calle del General Queipo de Llano, número 10, bajo.

Comprende la instalación de dos cámaras frigoríficas y una fábrica de hielo, una de las cámaras será para conservación de pescado congelado y la otra de conservación de pescado fresco. Bajo el punto de vista eléctrico, esta instalación consta de tres motores con potencia de 2 H. P., 1 H. P., y 1,5 H. P. La cámara de conservación de baja temperatura, lleva también dos ventiladores de 160 vatios y resistencias de 3,400 vatios.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 22 de noviembre de 1966.—El Alcalde, José María Aragüés.

4720.—148,50

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Instruido expediente de suplemento de crédito, número 1 del ejercicio actual, para atender al pago de obligaciones insuficientemente dotadas en el presupuesto municipal ordinario en vigor, por transferencia de algunas partidas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla de manifiesto este expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Medina de Pomar, 24 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Alfonso Carlos Galaz Pereda.

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por esta Corporación Municipal, ha sido aprobado el proyecto de distribución de agua y saneamiento en esta localidad, el cual ha sido redactado por el Ingeniero don Félix Albarrán Serna, y cuyo presupuesto alcanza la suma de 1.498.826,89 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiéndose que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publi-

cación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrá ser examinado en la Secretaría municipal y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillo de la Vega, 22 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Basilio Carrasco.

Confeccionada y aprobada por el Ayuntamiento de esta villa, la ordenanza para la exacción fiscal de contribuciones especiales por abastecimiento, distribución de agua y saneamiento, queda expuesto al público, conforme determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillo de la Vega, 22 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Basilio Carrasco.

Ayuntamiento de Guzmán

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Guzmán, 24 de noviembre 1966. El Alcalde, Antonio Burgoa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Itero del Castillo, Orbaneja del Castillo, Escalada, Valdorros, Llano de Bureba, Quintana del Pidio, La Aguilera, Redecilla del Camino, Humada, Carcedo de Burgos, Cardañadizo, Cornudilla San Juan del Monte y Santa María Mercadillo.

Ayuntamiento de Trespaderne

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local

(texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trespaderne, 25 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Gregorio Atienza García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes Villalba de Duero, La Gallega, Caleruega, Villafria de Burgos, Cardañuela Ríopico, Orbaneja Ríopico, Pedrosa de Río Ubel, Lodoso y Marmellar de Abajo.

Ayuntamiento de Torregalindo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Torregalindo, 22 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Victorino de Diego.

Ayuntamiento de Nebreda

Instruido por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Nebreda, 24 de noviembre 1966. El Alcalde, Florentino Santamaría.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valcavado de Roa.

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria, aprobó la nueva ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Merindad de Valdeporres, 21 de noviembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santibáñez del Val, La Gallega, Madrigal del Monte,, Miraveche, Villalba de Duero, Santa Cruz de Juarrros, Guzmán, Fresno de Rotorón, Carcedo de Burgos, Cardeñadizo, Re-

villa Cabriada, Castrillo Solarana, Quintanalaranco, Redecilla del Camino y Sotillo de la Ribera.

Ayuntamiento de Marmellar de Arriba

Esta Corporación municipal, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Marmellar de Arriba, 21 de noviembre de 1966.—El Alcalde, A. Negro.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 20 de noviembre, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de 2.000 pinos pinaster, con 1.086 metros cúbicos de madera y 395 metros cúbicos de leñas a realizar en el monte número 7-A, "Manojar", de la pertenencia de este Municipio, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villanueva de Gumiel, 23 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Vicente Núñez.

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Instruido el expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de

quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Moradillo de Roa, 19 de noviembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valcavado de Roa

Esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha Ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valcavado de Roa, 20 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Francisco Repiso.

Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa

Esta Corporación municipal, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Junta de San Martín de Losa, 16 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Dionisio Angulo.

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Instruido el expediente de suplemento y habilitación de crédito por transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender

al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Campillo de Arandá, 22 de noviembre de 1966.—El Alcalde, G. de Sebastián.

Igual anuncio hacen, respecto a los expedientes siguientes, los Alcaldes de

El de Fresno de Riotirón, de habilitación de crédito sin transferencia.

Los de Nebreda y Arcos, de habilitación de crédito por medio de transferencia.

Los de Villanueva de Gumiel y Baños de Valdearados, de suplemento de crédito por medio de transferencias de otras partidas del mismo.

El de Tejada, de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Ayuntamiento de Urrez

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, adoptó el acuerdo de aprobar la nueva ordenanza por licencias municipales para construcciones de obras en terrenos sitos en poblado o contiguos a vías municipales fuera de poblado.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha Ordenanza y tarifas, la que empezará a regir a partir de 1 de enero de 1967, por término de quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Urrez, 14 de noviembre de 1966. El Alcalde.

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto, planos y presupuesto de las obras de conducción, distribución y saneamiento de aguas a esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Félix Albarrán Serna, se hace saber, que dicho proyecto queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen convenientes, de

acuerdo con lo que determina el artículo 656 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Monasterio de Rodilla, 22 de noviembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó aprobar el anteproyecto del presupuesto municipal extraordinario número uno de 1966, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santibáñez del Val, 24 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Juan Huerta.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobado en principio por el Ayuntamiento, el expediente núm. 3 de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año 1966, por importe de 306.200 pesetas y con cargo al sobrante de liquidación del de 1965, que así lo permite, queda expuesto al público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, para oír en plazo de quince días hábiles, las reclamaciones que contra el mismo pudieran ser formuladas en la forma y por los motivos que determinan los artículos 683 y 684 de la propia Ley.

Quintanar de la Sierra, 25 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Salas de los Infantes

Don Ramón Rodríguez Raposo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada zona,

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 15 noviembre 1966, presidencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripcio-

nes del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 13 de diciembre de 1966, en el Juzgado de Santo Domingo de Silos, a las doce horas de la mañana.

Deudor: Miguel Carazo Alameda.

Una finca rústica en Fuente Merino, parcela 316 del polígono 16, a cereal secano tercera, de una superficie de 11,25 áreas. Linda norte y sur, Ayuntamiento; este, Juan Barbolla Carazo y oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.192,40 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Por no estar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios que establece el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

5.^a Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Salas de los Infantes, a 15 de noviembre de 1966.—El Recaudador, Ramón Rodríguez Raposo.

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado en esta Caja un duplicado del resguardo de Depósito de valores, con el número 964, por extravío, plazo para oponerse, quince días.

4810.—36,00